



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000031 DE 2021

(15 ENE 2021)

Por la cual se autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en Salud – ADRES, el reconocimiento y pago de los recursos Asignados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los Decretos 111 de 1996, el artículo 6 del Decreto 4107 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 1264 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el literal j) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, señala que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, administrará los recursos correspondientes a la contribución equivalente al 50% del valor de la prima anual establecida para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que se cobra con adición a ella.

Que el literal i) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, señala que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, administrará los recursos del FONSAT creado por el Decreto Ley 1032 de 1991.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social debe atender lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2063 de 2020, en relación con la atención de los riesgos amparados con cargo a los recursos del Fonsat y los recursos de la contribución equivalente al 50% del valor de la prima anual para el Servicio Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Que, mediante Decreto 1805 de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se apropió en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General en el rubro: Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 – A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 054 – Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud), Recurso 16 – Fondos Especiales, una partida por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$382.483.563.000,00) M/CTE.

Que de acuerdo al análisis realizado por la ADRES y la Dirección de Financiamiento Sectorial, de los recursos a que se refiere el inciso anterior, la ADRES destinará para el pago de reclamaciones aprobadas por concepto de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario a Víctimas, hasta la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000,00) M/CTE., y el saldo restante, por valor de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en Salud – ADRES, el reconocimiento y pago de los recursos Asignados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021"

MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$82.483.563.000,00) M/CTE, será destinado para distribuir a las direcciones técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, responsables de otros programas de salud con cargo a dichos recursos.

Que la asignación destinada para el pago de la Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario a Víctimas, se encuentra amparada por el Certificado e Disponibilidad Presupuestal No. 51521 del 15 de enero de 2021, por valor de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000,00) M/CTE, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el reconocimiento y pago durante la vigencia fiscal 2021, de reclamaciones aprobadas total o parcialmente en el proceso de auditoría integral por concepto de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilios Funerarios a Víctimas, hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000,00) M/CTE, previo el surtimiento de la totalidad de trámites y cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 2. Lo autorizado en el artículo anterior, afectará la apropiación asignada al Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro A-03-03-04-054 "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud)" Recurso 16 – Fondos Especiales.

Artículo 3. El pago autorizado se adelantará mediante la utilización de los recursos recaudados por la ADRES, por cuenta de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, por concepto de la contribución equivalente al 50% del valor de la prima anual para el Servicio Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y FONSAT, que tiene a su cargo como recursos recibidos en administración.

Artículo 4. Para la afectación presupuestal, con la presente resolución se constituye el respectivo compromiso presupuestal.

Artículo 5. La ADRES deberá remitir mensualmente al Ministerio, certificación de los valores globales pagados, discriminados por concepto de pago, para que este realice el registro de la obligación y la continuidad de la cadena presupuestal correspondiente a las operaciones "Sin Situación de Fondos" en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF – Nación.


Artículo 6. Los soportes y el detalle documental que sustenten las operaciones de pago efectuados por la ADRES con base en la presente autorización, deberán ser conservados, por el tiempo legalmente establecido para este tipo de documento, por dicha entidad y disponibles para la verificación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, Entes de Control y autoridad competente que requiera verificar la pertinencia y legalidad de los mismos.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en Salud – ADRES, el reconocimiento y pago de los recursos Asignados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los 15 ENE 2021



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó: Otoniel Cabrera Romero Manuel José Canencio M.
Revisó: Otoniel Cabrera Olga Niño
Elaboro: Ligia Martínez M.